

## RESOLUCIÓN No. 157 DE 2025

### “Por medio se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

**El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993**

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones:

*“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)”*

*1. Vacaciones. (...)”*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibidem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

*“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”*

*PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibidem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

*“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”*

*Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)”*

Que mediante Resolución 104 del 05 de marzo de 2025, se concedió el disfrute de vacaciones al funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.117.601, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, código 068 grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, a partir del once (11) de abril hasta el seis (06) de mayo de 2025 inclusive.

Que mediante correo electrónico la Dirección General del IDIPRON, solicitó encargar funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.718.455 quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, del empleo denominado Subdirector Técnico, código 068, grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos el Gerente de Talento Humano, certifica que el funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.718.455 quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para desempeñar el empleo denominado Subdirector Técnico, código 068, grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enuncio respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

*“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos*

## RESOLUCIÓN No. 157 DE 2025 HOJA No. 2 de 2

### Continuación de la resolución

#### **“Por medio se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

*distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”*

Que, por lo anterior y acorde con las disposiciones legales vigentes, se hace necesario encargar al señor **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ**, en el empleo denominado Subdirector Técnico, código 068, grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades, por el tiempo que dure el disfrute de vacaciones del funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IDIPRON,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar por el periodo comprendido entre el once (11) de abril hasta el seis (06) de mayo de 2025 inclusive, al funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.718.455 quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, del empleo denominado Subdirector Técnico, código 068, grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO.** El encargo referido en el presente artículo se efectúa solamente por el periodo de disfrute de vacaciones otorgado al funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.117.601, sin ser posible su modificación, salvo que se trate de aplazamiento o interrupción de las vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar a los funcionarios **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ, JUAN FELIPE ACOSTA PARRA** y a la Gerencia de Talento Humano el presente acto administrativo

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



JAVIER PALACIOS TORRES

Director General de Entidad Descentralizada

Código 050 Grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)   
Revisión: Luis Alberto Tibaquira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01   
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03   
Aprobó: Luis Felipe Murguetito Sicard – Contratista Secretaría General   
Harly Rafael Leudo Paz - Secretario General Código 054 Grado 02   
Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01   
Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01 